



FSP
Servicios
Públicos

Andalucía

Almería

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA FSP-UGT ALMERÍA

LEY 6/2014 DE 30 DE DICIEMBRE DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2015 (BOJA 255 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2014)

En el Título II, «De los créditos de personal», se incluyen las normas que regulan el régimen de las retribuciones del personal al servicio del sector público andaluz, recogiendo la normativa estatal de carácter básico.

En el artículo 11, una vez definido el contenido del sector público, se fija con carácter general el límite de las retribuciones para todo el personal de dicho ámbito, determinándose que para el año 2015 las mismas no experimentarán crecimiento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de la recuperación de los importes correspondientes a pagas adicionales o reducciones retributivas equivalentes aprobadas por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía. Se comienza así a dar cumplimiento al compromiso de recuperación progresiva de los derechos de los empleados públicos en relación con las medidas de carácter extraordinario y temporal previstas en la citada ley, con el alcance y extensión que permitan las circunstancias económicas y la garantía de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el mismo sentido, se retira la suspensión de la oferta de empleo público que quedó interrumpida por estas medidas.

Además, se regula la Oferta de Empleo Público para 2015, estableciéndose que a lo largo de dicho ejercicio no se procederá a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, salvo las excepciones amparadas en la legislación básica estatal; en estos casos, la tasa de reposición podrá fijarse hasta el porcentaje máximo que en la misma se establezca. Se regula, igualmente, la contratación de personal fijo, indefinido y temporal en las entidades del sector público instrumental.

Entre las disposiciones adicionales se contempla la inclusión de una disposición por la que, en cumplimiento del mandato del legislador de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, y atendiendo a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública establecidos para las comunidades autónomas y a la garantía de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y una vez revisadas todas las medidas en materia de personal contenidas en aquella, se enumeran las que se aplican durante el ejercicio 2015, permitiendo la recuperación de determinados derechos que hubo que suspender en 2012.

Almería, 5 de enero de 2015

SEGUIREMOS INFORMANDO

C/ Méndez Núñez, 30 entreplanta 04001-ALMERÍA Telf.: 950620455 FAX: 950-268498
E-mail: autonomicas@fspugtalmeria.org --- www.fspugtalmeria.org